RESOLUCION No. -1036- DE 2025

(27 NOV 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA UNA CONTRATACION DIRECTA"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, actuando en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y el Decreto Municipal No. 147 de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villa del Rosario, como entidad territorial básica dentro de la división político-administrativa del Estado colombiano, tiene entre sus fines esenciales promover el bienestar general, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales, conforme a los artículos 2 y 315 de la Constitución Política.

Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes y programas de desarrollo.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones administrativas y la satisfacción de necesidades colectivas, bajo criterios de colaboración y corresponsabilidad.

Que el Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 constitucional, establece los lineamientos para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, a través de convenios de asociación, cuando exista interés público y concurrencia de aportes entre las partes.

Que la contratación estatal debe regirse por los principios de transparencia, responsabilidad, economía y planeación, conforme lo ordenan el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, principios que orientan también la celebración de convenios de asociación.

Que el Municipio de Villa del Rosario, en cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, requiere desarrollar acciones formativas dirigidas a madres FAMI y cuidadoras del grupo poblacional de primera infancia, con énfasis en gestión del riesgo de desastres, con el fin de fortalecer las capacidades comunitarias en prevención, reducción y mitigación del riesgo, garantizando entornos seguros para la niñez.

Que la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece como deber de los municipios la promoción de procesos de educación, formación y

preparación comunitaria para enfrentar fenómenos amenazantes, así como la reducción de la vulnerabilidad en los territorios.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, señala la obligación del Estado de promover entornos protectores y seguros, especialmente para la primera infancia, y de garantizar acciones de prevención y mitigación de riesgos que puedan afectar su integridad.

Que la celebración del presente convenio se ajusta a lo indicado en los artículos 2.5.2.4.1 a 2.5.2.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en cuanto establece que los convenios de asociación deben tener un propósito común, aportes verificables y no pueden implicar delegación de funciones públicas esenciales.

Que el aliado elegido, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, entidad sin ánimo de lucro con NIT 807.000.496-7, cuenta con experiencia e idoneidad técnica demostrada para el desarrollo de actividades de capacitación, formación comunitaria y atención y reducción del riesgo de desastres, conforme a su trayectoria institucional y su reconocimiento mediante Resolución 348 de diciembre de 1987.

Que la articulación con esta entidad resulta pertinente, eficiente y adecuada para el propósito preventivo del municipio, y se ajusta plenamente a los lineamientos jurídicos que rigen los convenios de asociación.

Que, revisados los estudios previos, se concluye que la modalidad aplicable es contratación directa mediante convenio de asociación, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, toda vez que se trata de la implementación de actividades de interés público con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia en la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Justificación de la contratación. Declarar procedente y justificada la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del convenio interadministrativo entre el **Municipio de Villa del Rosario** y el **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario**, cuyo objeto es:

> **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DIRIGIDOS A LAS MADRES FAMI Y CUIDADORAS DEL GRUPO POBLACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS EN PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER."**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modalidad de selección. La presente contratación se efectuará bajo la modalidad de **contratación directa por convenio de asociación**, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, por tratarse de

un convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, orientado al desarrollo de actividades de interés público y social.

ARTÍCULO TERCERO. – Soporte presupuestal. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00 002543, de fecha 10 de noviembre de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.32.01 – Servicio de educación informal en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres**, correspondiente al Proyecto con BPIN 2024548740054 – "Apoyo para el ordenamiento ambiental territorial en el municipio de Villa del Rosario", dentro del Programa Presupuestal: Ordenamiento ambiental territorial, asociado al indicador de producto 3205023 - Servicio de educación informal en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que el convenio se regirá por las condiciones establecidas en los estudios previos y los documentos técnicos y jurídicos que lo soportan, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO. – Publicación. El presente acto y el convenio resultante deberán publicarse en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP**, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. – Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villa del Rosario, 27 NOV 2025

NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON
Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible
Municipio de Villa del Rosario

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	GEINER QUINTERO ESTEVES	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó aspectos Jurídicos:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó y Aprobó	NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON	Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			